

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | MANUAL | | |
| | MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte II Capítulo 1 Introducción a los RAC 141,142 y 147 | | |
| Principio de procedencia: 5105.43 | Clave: GCEP-1.0-05-004 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 15/03/2021 |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| SECCIÓN 1: GENERALIDADES | 2 |
| 1. Generalidades..... | 2 |
| 2. Objetivo..... | 2 |
| 3. Aplicación..... | 2 |
| SECCIÓN 2: ESTRUCTURA DE LOS LAR 141, 142 y 147 | 3 |
| 1. Preámbulo..... | 3 |
| 2. Capítulos..... | 3 |
| 3. Apéndices | 4 |

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | MANUAL | | |
| | MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte II Capítulo 1 Introducción a los RAC 141,142 y 147 | | |
| Principio de procedencia: 5105.43 | Clave: GCEP-1.0-05-004 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 15/03/2021 |

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1. Generalidades

El desarrollo de la instrucción del personal aeronáutico aspirante a licencias y habilitaciones determinó la necesidad de crear una reglamentación compatible con las normas y métodos recomendados internacionales, que estableciera los requisitos para la certificación de centros de instrucción y de entrenamiento de aeronáutica civil, teniendo en consideración, además, su concordancia con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y manuales técnicos de la OACI.

2. Objetivo

El objetivo de este capítulo es proporcionar al Inspector de Seguridad Operacional de la UAEAC, una guía adecuada en cuanto a los antecedentes que dieron lugar al desarrollo de los RAC 141, 142 y 147, la necesidad de contar con estas reglamentaciones, así como aspectos relativos a su aplicación, estructura y partes principales que la componen.

También brinda orientación de los requisitos, capacitación y calificación que son necesarios para los Inspectores de Seguridad Operacional de la UAEAC, así como para el desempeño eficiente de sus responsabilidades.

3. Aplicación

3.1 El presente manual constituye una guía que deberá considerar la UAEAC para establecer los procedimientos de todas las funciones que desempeña los Inspectores de Seguridad Operacional de la SSOAC, en cuanto a la certificación y vigilancia de centros de instrucción y entrenamiento del país.

3.2 Permite aplicar las reglas de construcción de los RAC de forma uniforme señalados en el RAC 11 y la utilización de una redacción clara en su formulación, de tal manera que permita su fácil uso e interpretación por parte de los Inspectores de Seguridad Operacional.

3.3 Armonizar los requisitos, reglamentos y procedimientos nacionales en las especialidades aeronáuticas que se derivan de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y de los documentos dispuestos por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional entre ellos los vinculados a licencias al personal.

3.4 El RAC 141 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina, controladores de tránsito de aeródromo, Operador de Estación Aeronáutica y despachadores de vuelo; el RAC 142 - Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil para el entrenamiento de tripulaciones de vuelo y el RAC 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para la formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves, establecen los requisitos para la

| | | | |
|---|---|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | MANUAL | | |
| | MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte II Capítulo 1 Introducción a los RAC 141,142 y 147 | | |
| Principio de procedencia: 5105.43 | Clave: GCEP-1.0-05-004 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 15/03/2021 |

certificación de centros de instrucción y de entrenamiento, para los centros de instrucción de aeronáutica civil ya certificados y los que deseen constituirse como tal.

SECCIÓN 2: ESTRUCTURA DE LOS LAR 141, 142 y 147

1. Preámbulo

Los RAC 141, 142 y 147 se inician con una parte dedicada al preámbulo, que comprende los antecedentes históricos y textos explicativos que dieron origen a su desarrollo, aplicación y objetivos.

2. Capítulos

Los RAC 141, 142 y 147 tienen incorporado el Capítulo A dedicado a las Generalidades, el Capítulo B relacionado a la certificación, el Capítulo C que corresponde a reglas de operación, el Capítulo D a los aspectos de administración y el Capítulo E relativo al equipo de instrucción de vuelo. El LAR 147 no considera este último capítulo por no ser aplicable.

2.1 Capítulo A.- Este Capítulo tiene incluida una sección dedicada a las definiciones y abreviaturas con el fin de facilitar la comprensión del significado de los términos que se utilizan a través de toda la reglamentación. Asimismo, comprende las secciones destinadas a los requisitos para la solicitud, emisión y enmienda del certificado de aprobación y de las especificaciones de instrucción o de entrenamiento correspondientes. Exclusivamente, el RAC 141 incluye una sección relacionada a la clasificación de los tipos de CIAC y el RAC 142 cuenta con una sección destinada a los requisitos para la aceptación de centros de entrenamiento extranjeros.

2.2 Capítulo B.- Este Capítulo hace referencia a los requisitos del proceso de certificación, requisitos y aprobación del programa de instrucción / entrenamiento, la clasificación de los CIAC o CEAC por tipos y las atribuciones de cada uno de ellos con respecto a los cursos a desarrollar, la duración del certificado y su contenido, así como los aspectos relacionados a dirección y organización. En este capítulo también se han considerado los privilegios y limitaciones de un CIAC o CEAC, las atribuciones de un CIAC o CEAC satélite y los motivos para la cancelación o suspensión del certificado.

2.3 Capítulo C.- Este Capítulo tiene aspectos vitales para la operación de los CIAC y CEAC, como son:

- a) Requisitos de instalaciones y edificaciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades;
- b) requisitos de equipamiento, material y ayudas de instrucción, que garanticen la calidad de la enseñanza;
- c) requisitos, calificaciones y responsabilidades del personal de instructores, que garanticen la aplicación y desarrollo del programa de instrucción / entrenamiento;
- d) requisitos del manual de instrucción y procedimientos (MIP), para la utilización y orientación al personal involucrado en las actividades del centro.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | MANUAL | | |
| | MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte II Capítulo 1 Introducción a los RAC 141,142 y 147 | | |
| Principio de procedencia: 5105.43 | Clave: GCEP-1.0-05-004 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 15/03/2021 |

- e) requisitos del sistema de garantía de la calidad, para lograr la mejora continua de la instrucción y/o entrenamiento desarrolladas;
- f) requisito del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS) aplicable exclusivamente al RAC 141 Tipo 3; y
- g) disposiciones respecto a la autoridad de la UAEAC para inspeccionar y/o auditar a los CIAC y CEAC, con el propósito de verificar los requisitos para la certificación inicial y la vigilancia de los estándares de certificación.

2.4 Capítulo D.- Este capítulo establece aspectos administrativos, que sirven de soporte para las actividades del CIAC o CEAC, relacionados con la exhibición del certificado, Condiciones de elegibilidad y admisión de los estudiantes, matriculación, registros, certificados de instrucción y constancia de estudios.

2.5 Capítulo E.- Este capítulo establece los requisitos del material de instrucción y entrenamiento de vuelo, que serán utilizados por el CIAC para llevar a cabo la instrucción práctica (RAC 141 y 142).

2.6 Dentro de los aspectos esenciales incorporados en los Capítulos de los RAC 141, 142 y 147, se pueden citar:

- a) Las últimas especificaciones del Anexo 1 - Licencias al personal aeronáutico, que en el Apéndice 2 - Organización de instrucción reconocida, establece las disposiciones sobre la aprobación de organizaciones de instrucción reconocida, que aseguren y garanticen las buenas prácticas de instrucción, estableciendo para ello un sistema de garantía de calidad, el sistema de gestión de la seguridad operacional referenciado al Anexo 19, detalles del contenido del manual de instrucción y procedimientos, instalaciones, registros y aspectos relacionados a vigilancia, así como los nuevos enfoques de instrucción por competencias por parte de cada Estado contratante.
- b) La orientación e información detallada para el establecimiento de centros de instrucción, de acuerdo a lo indicado en el Documento 9841 - Manual sobre el reconocimiento de organizaciones de instrucción, Documento 9868 – Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Instrucción y Documento 9379 - Manual de procedimientos para el establecimiento y gestión de un sistema de licencias de personal de un Estado.

3. Apéndices

3.1 Los RAC 141, 142 y 147 tiene incluidos apéndices, sobre los requisitos del programa de instrucción / entrenamiento de los diferentes cursos para la obtención de licencias y habilitaciones señaladas en los RAC PEL. Estos apéndices están subdivididos en párrafos, que permiten una mejor comprensión de sus alcances, tales como aplicación, requisitos de inscripción, niveles de aprendizaje, conocimientos teóricos e instrucción de vuelo, cuando es aplicable.

3.2 Los apéndices que forman parte de los RAC 141, 142 y 147, se refieren a los programas de instrucción / entrenamiento para las siguientes licencias y habilitaciones, así como a otros aspectos relevantes para el mejor desempeño de los centros:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL

Parte II Capítulo 1

Introducción a los RAC 141,142 y 147

Principio de procedencia:
5105.43

Clave: GCEP-1.0-05-004

Versión:01

Fecha de aprobación:
15/03/2021

RAC 141

- a) Apéndice 1 Curso para piloto privado
- b) Apéndice 2 Curso para piloto comercial
- c) Apéndice 3 Curso para la habilitación de clase multimotor
- d) Apéndice 4 Curso para habilitación de vuelo por instrumentos
- e) Apéndice 5 Curso para instructor de vuelo
- f) Apéndice 6 [Reservado]
- g) Apéndice 7 Curso para despachador de vuelo
- h) Apéndice 8 Curso para tripulante de cabina
- i) Apéndice 9 Otros cursos de instrucción
- j) Apéndice 10 Marco para el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)
- k) Apéndice 11 Estructura y contenido mínimo del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP)
- l) Apéndice 12 [Reservado]
- m) Apéndice 13 [Reservado]
- n) Apéndice 14 [Reservado]
- o) Apéndice 15 [Reservado]
- p) Apéndice 16 [Reservado]
- q) Apéndice 17 [Reservado]
- r) Apéndice 18 Criterios para la realización de cursos con modalidad de enseñanza a distancia
- s) Apéndice 19 Cursos de habilitación para piloto de aviación agrícola
- t) Apéndice 20 Maqueta o avión para instrucción práctica de tripulantes de cabina de pasajeros

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | MANUAL | | |
| | MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte II Capítulo 1 Introducción a los RAC 141,142 y 147 | | |
| Principio de procedencia: 5105.43 | Clave: GCEP-1.0-05-004 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 15/03/2021 |

RAC 142

- a) Apéndice 1 Curso para habilitación de tipo
- b) Apéndice 2 Curso de preparación para examen para licencia de piloto de transporte de línea aérea
- c) Apéndice 3 Curso para ingeniero de vuelo (mecánico de a bordo)
- d) Apéndice 4 Otros cursos de instrucción y entrenamiento
- e) Apéndice 5 Criterios para la realización de cursos con modalidad de enseñanza a distancia
- f) Apéndice 6 Estructura y contenido mínimo del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP)
- g) Apéndice 7 Marco para el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)
- h) Apéndice 8 Curso de Cooperación de Tripulación Múltiple - MCC (Multiple Crew Cooperation)

RAC 147

- a) Apéndice 1 Curso para técnico de mantenimiento de aeronaves
- b) Apéndice 2 Instrucción por competencias
- c) Apéndice 3 Otros cursos de instrucción
- d) Apéndice 4 Estructura y contenido mínimo del manual de instrucción y procedimientos (MIP).
- e) Apéndice 5 Criterios para la realización de cursos con modalidad de enseñanza a distancia